



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 37/2019, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Euros
Presupuesto de gastos		
6	Inversiones reales	77.249,35
	Total	77.249,35
Presupuesto de ingresos		
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	77.249,35
	Total ingresos	77.249,35

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos 28 de noviembre de 2019.–La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-6509